

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	28 DE ENERO DE 2019.
FECHA DE INFORME:	01 DE FEBRERO DE 2019.
PROYECTO:	EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA.
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA PISA, S.A.
CONSULTORES :	AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DOS RÍOS, DISTRITO DE DOLEGA Y CORREGIMIENTO DE COCHEA, DISTRITO DE DAVID; PROVINCIA DE CHIRIQUI.

DESCRIPCIÓN: El proyecto se basa en la extracción de grava de río, camino de 1 km para transporte de material extraído hasta la cantera, y procesamiento del material en una cantera trituradora de mandíbula con capacidad de quebrado de hasta 2 pulgadas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26, 38 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, en los siguientes cuatro (4) puntos:

1. El nombre y registro de uno de los consultores establecido en la solicitud de evaluación no corresponde el plasmado en la Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental, firma (s) y responsabilidades.
2. No se presenta Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000 (pag.54); El Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1: 20,000, no incluye la cobertura vegetal (pág.70); y el contenido del mapa de Ubicación geográfica a escala 1:50000 es poco legible (pag.34).
3. Los títulos de los contenidos mínimos que deben ser desarrollado para el Estudio de Impacto Ambiental fueron establecidos en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, sin embargo, el estudio presentado incluye una serie de títulos que difieren u omiten parte del contenido establecido en la norma, como lo son los contenidos mínimos **9.2, 9.3, 6.8, 2.2, 5.2, 6.4.1, 6.6.1.a, 7.1.1, 7.1.3, 8.2, 8.2.3, 8.3**, entre otros.
4. La ubicación del proyecto plasmada en los Certificados de Propiedad (corregimiento y distrito) difiere de lo establecido en la solicitud de evaluación y Estudio de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO COCHEA”, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA PISA, S.A.**



JORGE SANCHEZ
Técnico



ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental



MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.